



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2020-21454769-APN-GA#SSN - Coronavirus COVID-19 - Decreto DECNU-2020-520-APN-PTE – Prórroga Circular IF-2020-34256594-APN-SSN#MEC

SINTESIS: Coronavirus COVID-19 – Decreto DECNU-2020-520-APN-PTE - Prórroga Circulares IF-2020-17497739-APN-SSN#MEC, IF-2020-21436607-APN-SSN#MEC, IF-2020-25441839-APN-SSN#MEC, IF-2020-28258722-APN-SSN#MEC, IF-2020-31222670-APN-SSN#MEC e IF-2020-34256594-APN-SSN#MEC.

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Me dirijo a ustedes a fin de poner en su conocimiento que, en virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto DECNU-2020-520-APN-PTE de fecha 7 de junio, en orden a la pandemia de coronavirus COVID-19, se prorroga en todos sus términos lo establecido por este Organismo a través de la Circular IF-2020-17497739-APN-SSN#MEC, prorrogada a su vez por las Circulares IF-2020-21436607-APN-SSN#MEC, IF-2020-25441839-APN-SSN#MEC, IF-2020-28258722-APN-SSN#MEC, IF-2020-31222670-APN-SSN#MEC e IF-2020-34256594-APN-SSN#MEC, hasta el 28 de junio de 2020, inclusive.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad a lo establecido por los artículos 26 y 3° de los Decretos DECNU-2020-520-APN-PTE y DECNU-2020-494-APN-PTE de fechas 7 de junio y 24 de mayo, respectivamente, y en el marco de lo dispuesto por los artículos 68 a 70 de la Ley N° 20.091, se hace saber que esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS podrá requerir la información y/o documentación que en cada caso se determine.

Se recuerda que ante cualquier duda o consulta de carácter urgente, y vinculada exclusivamente a la presente, podrán contactarse a través de la siguiente dirección de mail: consultasentidades@ssn.gob.ar. No se responderán otro tipo de consultas.

Saludo a Ustedes atentamente.

